



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: MUNICIPALIDAD DE PUCON Rut 069191600-6
: 1,898,267 UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
: CANCELA RETENCION A HONORARIOS E IMPUESTO UNICO A LOS
FUNCIONARIOS DEL DEPTO. SALUD MUNICIPAL.-

Por concepto de
ha de Pago

: 05/03/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29			1,898,267

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios	1,252,036	
214-11-02-000-000-000	Retenciones Tributarias Impuesto Unico a los Trab.	646,231	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		1,898,267
Sumas Iguales		1,898,267	1,898,267

REFRENDACION

Cuenta	214-11-01-000-000-000	214-11-02-000-000-000
Presupuesto Vigente	3,582,318	2,185,752
Comprometido	3,582,318	2,185,752
Contado y comprometer	0	0

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
GEADIELA MATUS PANGUILLEF
PUCÓN, 05. 2010
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRADOR Municipal
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMNISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE CONTROL
WALTER CARTER RASCHEJA
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
FINANZAS Depto. Salud
RENE ABURTO SAN MARTIN
JEFE SECC. FINANZAS AREA SALUD



Ch: 6567

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO	FOLIO
MES	AÑO		
02	2010	036919114006	07

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Cantidad de documentos	Monto Neto		
DEBITOS Y VENTAS	No Genera Débito	Exportaciones	585	20		
		Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	588	142		
		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	567		
	Genera Débito			Cantidad de documentos	Débitos	
		Facturas emitidas	503	502	+	
		Boletines	110	111	+	
		Notas de Crédito emitidas	512	513	+	
		Notas de Crédito emitidas por Facturas	509	510	-	
		Notas de Crédito emitidas por Volés de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-	
		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+	
		Liquidación Factura	500	501	+	
		Adicionales al Débito Fiscal del mes, originados en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis			154	+
		Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, Inc.2° (Ley 18.738/01)			518	+
TOTAL DEBITOS			538	=		

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
CREDITOS Y CONTRAS	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
				Cantidad de documentos	Monto Neto
		Internas afectas	554	521	
	Con derecho a crédito fiscal	Importaciones	556	550	
		Internas exentas, o no gravadas	554	552	
				Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro
		Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	518	520	+
		Facturas activo fijo	524	525	+
		Notas de Crédito recibidas	527	528	-
		Notas de Débito recibidas	531	532	+
		Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
		Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	533	+
		Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504
Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593	-	
Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594	-	
Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592	-	
Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)			539	-	
Monto Reintegrado por Devolución indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164	+	
Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.352/86 y Art. 1° y 3° D.S. N° 31/88)			127	+	
Recuperación Impuesto Especifico Petróleo Diesel exportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764/01)			544	+	
Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zarza, Francis de Estación)			523	+	
TOTAL CREDITOS			537	=	

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537), trasladado a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 88, si es negativo al código 77 sin signo.

34	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado	89	+		
IMPUESTO DETERMINADO							
Retenciones	35	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR		50	+		
	36	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR		48	+		
	37	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR		151	+		
	38	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR		153	+		
	39	Retención e Suplementos, según Art. 74 N° 3, (tasa 1,5%) LIR		54	+		
	40	Retención por compra de productos madereros, según Art. 74 N° 6 LIR		56	+		
	41	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Sociales del Art.17 N°3 (tasa 15%)		588	+		
	42	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)		589	+		
			Monto Pérdida Art.90	Bases Imponibles	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
	43	1a Categoría Art. 84 a)	30	553	115	68	62
44	Mineros, Art.84 a)	596	120	542	122	123	
45	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	
46	2° Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152	
47	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70	
48	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66	
49	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 34 a 48, columna impuesto y/o PPM determinado)			585	1.898.267,9	=	

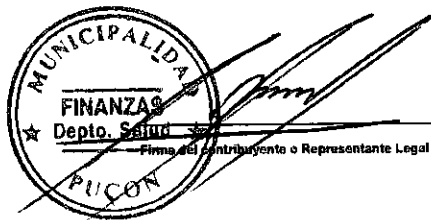
Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Pasaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, traslade el valor de línea 49 (código 585) a línea 98 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombre
	Aburto		San Martín		Rene Rendon
	Cambia datos de Domicilio	583	(SI marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		
Viene de línea 49 código 585, 6 línea 93 código 547					

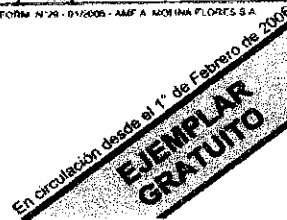
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

98	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	1.898.267,9	=
99	Más IPC	92		+
100	Más intereses y multas	93		+
101	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

Form N° 29 - 01/2005 - AMF A MOYINA FLORES S.A



Timbre y Firma del Cajero





I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

N°

121296

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

11/03/2010

49

O'HIGGINS 483		Nombre	PUCÓN	Fecha Giro	069191600	N° Orden
		Domicilio	Ciudad	R.U.T.		
CUENTAS COMPLEMENTARIAS		Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo	11/03/2010	ROL
		Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago		

IMPUESTOS MES DE FEBRERO DEPTO. SALUD \$ 1.898.267.- CHEQUE N° 6567

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
10% RETENCION DE IMPUESTO	314-11-03-000-000-000	1,252,036	
IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJ	314-11-08-000-000-000		646,231
SUBTOTAL		1,898,267	

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El Contribuyente tiene las siguientes
Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL		1,898,267	

LILIAN

Forma de pago: Contado

FUNCIONARIO EMISOR



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

